

Gobernación de Arauca

Nit: 800102838-5

401 -

DECRETO N° DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.548.257, quien se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, se le autorizo una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 1, 2 de Junio de 2017, para asistir a reuniones con DNP DIAN.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la Doctora **LIBIA KARELIA GALVIZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.403.856 de Bogotá, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, los días 1 y 2 de junio de 2017, mientras dure la ausencia de su titular Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, Secretario de Planeación Departamental

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 11 JUN 2017

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Res 1533/17

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso y aprobó:

Dra. Viviana Pérez, Asesora del Despacho del Gobernador

Elaboró y Digió:

Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional

Atestando

R



Gobernación de Arauca

Nit: 800102838-5



RESOLUCIÓN N° **1685** DE 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **GLORIA INES LATORRE BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.545 de Arauca, quien se desempeña como Profesional Especializada de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, le fue autorizada comisión a los Municipios de Arauquita, Saravena, Tame los días 16, 20 y 21 de junio de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **GLORIA INES LATORRE BOTERO**, Profesional Especializada de la secretaria de Educación Departamental, para que se traslade a los Municipios de Arauquita, Saravena y Tame, los días 16, 20 y 21 de junio de 2017, a realizar visita a los colegios para ajuste de proyectos de dotación de los I.E. con énfasis agropecuarios, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA PESOS (\$133.823.50), por día pernотado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, (viáticos \$334.558.75), pasajes \$150.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

16 JUN 2017

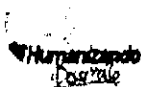
Dada en Arauca a los.....

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental

Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Luz Viviana Pérez Santos, Secretaria General y Desarrollo Institucional Encargada
Digito: Olga del C. Parales Z., Auxiliar Administrativo



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 577 8351719 Fax: 8353233
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M - 2:00 PM - 6:00 PM
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: ariovigenera@arauca.gov.co